



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 30 de abril del 2025

Señor:
Presente.-

Con fecha treinta de abril de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°062-2025-CF/FCS.- Callao, 30 de abril del 2025.-
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 1. Pedidos de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, fecha 30 de abril de 2025, mediante el cual la Dra. Ana Elvira Lopez de Gomez, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita aprobar el formato de Declaración Jurada sobre Incompatibilidad Horaria de Docentes a Tiempo Parcial de Prácticas Clínicas y Comunitaria de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Estatuto de la Universidad en su artículo 41°, una de las funciones de la Escuela Profesional, es 41.7 Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios;

Que, asimismo en la mencionada norma estatutaria, señala: en sus artículos: "281. La naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y de formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Artículo 317. Son deberes de los docentes ordinarios: 317.1 Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley Universitaria N° 30220, el presente Estatuto, los Reglamentos y disposiciones emanadas de los Órganos de Gobierno de la Universidad. 317.3 Ejercer la docencia con rigurosidad académica, ética y competencia profesional, respeto a la propiedad intelectual, independencia y apertura conceptual e ideológica. 317.10 Cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad";

Que, mediante Resolución N° 186-2017-CU, se APROBO el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que consta de seis (06) Capítulos y veintiocho (28) Artículos;

Que, mediante Resolución N°092-2021-CU, se aprobó el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Artículo 5°. La práctica pre profesional es la modalidad que permite al estudiante realizar su proceso formativo en las entidades públicas y/o privadas, aplicando sus conocimientos, y habilidades y aptitudes, mediante el desempeño de una situación real de trabajo.

Que, mediante Oficio N°193-2025-DEPE-FCS-VIRTUAL del 25 de abril del 2025, la Dra. Ana María Elvira Lopez de Gomez, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita aprobar el formato de Declaración Jurada sobre Incompatibilidad Horaria de Docentes a Tiempo Parcial de Prácticas Clínicas y Comunitaria de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2025; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

RESUELVE:

1. **APROBAR** el formato de DECLARACIÓN JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDAD HORARIA DE DOCENTES A TIEMPO PARCIAL DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS Y COMUNITARIAS de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud, la cual se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Decanato, DEPE, interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA - Secretaria Académica. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



[Signature]
DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI
DECANA FCS UNAC



[Signature]
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADÉMICA